MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 1036-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 133-2019-GDEL/MPP, de fecha 28 de octubre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N^0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe Nº 133-2019-GDEL/MPP, de fecha 28 de octubre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita autorización para participar en la pasantía con comerciantes que se llevará a cabo los días 7 y 8 de noviembre de 2019, organizada por la Municipalidad de Lima y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación en la Agricultura; y en la Feria de las Regiones del 07 al 10 de noviembre de 2019, que se llevará a cabo del 07 al 10 de noviembre de 2019, atendiendo la invitación de la Municipalidad de La Victoria;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 29 de octubre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de la Gerente de Desarrollo Económico Local, debiendo otorgársele los viáticos que correspondan por cuatro días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 29 de octubre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos según el detalle siguiente: 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la Econ. Lucy Erika Noblecilla Lira – Gerente de Desarrollo Económico Local, a la ciudad de Lima, los días del 07 al 10 de noviembre de 2019, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos por cuatro (04) días, a favor de la citada funcionario, con cargo al Clasificador: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE